



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

27 de abril de 2017

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

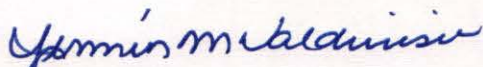
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe Especial DA-17-33* del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, aprobado por esta Oficina el 20 de abril de 2017. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso,

Anejo

10501

1348

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO ABR28'17 PM 12:36


RECIBIDO MAY2'17 PM 4:56

SECRETARIA SENADO DE P.R.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr



www.facebook.com/ocpronline



www.twitter.com/ocpronline

INFORME ESPECIAL DA-17-33

20 de abril de 2017

Departamento de Corrección y Rehabilitación

Administración de Corrección

(Unidad 2100 - Auditoría 13810)

Período auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2016

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
OPINIÓN Y HALLAZGOS	6
1 - Intervención indebida por parte de un gerente de construcción en el proceso de contratación de obras de construcción para la rehabilitación de verjas perimetrales	6
2 - Incumplimiento de cláusulas contractuales por parte de un contratista en proyectos de rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales.....	11
COMENTARIO ESPECIAL.....	14
Posibles violaciones éticas por parte de un exfuncionario del Departamento	14
RECOMENDACIONES.....	15
AGRADECIMIENTO	15
ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO.....	16
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	17

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

20 de abril de 2017

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría especial relacionada con los contratos otorgados para la rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales de la Administración de Corrección (Administración) adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (Departamento). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2016. En algunos aspectos se examinaron transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; y exámenes y análisis de documentos, información e inspecciones físicas y de procedimientos de control interno y de otros procesos¹.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el segundo y último informe, y contiene dos hallazgos y un comentario especial sobre el resultado del examen que realizamos de la evaluación de los contratos otorgados para la rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre el primer informe emitido relacionado con la compra de un edificio y el resultado parcial de la evaluación de los contratos otorgados

¹ Esta auditoría fue realizada por la entonces División de Asistencia en Litigación y Auditoría Forense.

para la rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La Administración se creó en virtud de la *Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974*, según enmendada. El *Plan de Reorganización Núm. 3 del 9 de diciembre de 1993*, según enmendado, creó al Departamento, y la Administración se adscribió y pasó a formar parte de este como un componente operacional².

La misión de la Administración es custodiar y proveer los servicios a los confinados para rehabilitarlos e integrarlos a la libre comunidad. Su visión es desarrollar, de manera efectiva, los programas de tratamiento y desvío para maximizar la rehabilitación y estabilizar los niveles de población en las instituciones penales, a través de una estructura administrativa eficiente que permita la reorganización y el uso de la mejor tecnología.

La Administración es dirigida por el Administrador, quien, a su vez, es el Secretario de Corrección y Rehabilitación (Secretario)². Este es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La Administración cuenta con una oficina central que está ubicada en Hato Rey, donde se encuentra la Oficina del Secretario y del Subsecretario. Además, cuenta, entre otras áreas, con la Secretaría Auxiliar de Administración y Gerencia que se compone de la Academia³ y las siguientes oficinas: Administración y Gerencia (Oficina de Conservación y Disposición de Documentos Públicos⁴, Comunicaciones y Tecnología,

² El *Plan de Reorganización Núm. 2 del 21 de noviembre de 2011* reorganizó el Departamento de Corrección y Rehabilitación y consolidó en este la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles. Además, eliminó el puesto de Administrador de Corrección.

³ Esta se encarga de ofrecer adiestramientos, educación continua, cursos relacionados con la *Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico* y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), ahora Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

⁴ Según el organigrama, esta Oficina le responde a la Oficina de Administración y Gerencia. No obstante, según certificado por la Secretaría Auxiliar de Administración y Gerencia, desde marzo de 2009, dicha Oficina está bajo la supervisión del Encargado de la Oficina de Servicios Generales.

Compras, Servicios Generales y Asuntos Federales); Recursos Humanos; Desarrollo Programático; Presupuesto, Finanzas y Nóminas; Administración de Facilidades y Mantenimiento; Proyectos Especiales; e Inteligencia. La Administración, además, cuenta con dos oficinas regionales ubicadas en Bayamón y Ponce.

El presupuesto asignado a la Administración proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de asignaciones especiales del Fondo Presupuestario, de fondos federales para gastos de funcionamiento, de asignaciones legislativas y federales para mejoras permanentes, y de préstamos y emisiones de bonos. Durante los años fiscales del 2011-12 al 2013-14, según información publicada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Administración recibió asignaciones presupuestarias y especiales de fondos por \$1,291,228,000 y realizó desembolsos por \$1,298,775,000.

El ANEJO 2 contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento y de la Administración que actuaron durante el período auditado.

La Administración cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ac.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de los diferentes programas y de los servicios que presta la Administración.

**COMUNICACIÓN CON
LA GERENCIA**

El trámite del borrador de los hallazgos de este *Informe* fue el siguiente:

Nombre	Puesto	Fecha de remitido	Fecha de la contestación	Fecha de recibo de la contestación
Hon. Erick Rolón Suárez	Secretario	11 ene. 17	28 feb. 17 ⁵	6 mar. 17
Lcdo. Einar Ramos López	entonces Secretario	30 nov. 16	No contestó ⁶	
Lcdo. José U. Zayas Cintrón	ex Secretario Interino	"	" ⁷	
Lcdo. José A. Aponte Carro	"	"	13 dic. 16	3 ene. 17
Lcdo. José R. Negrón Fernández	ex-Secretario	"	21 dic. 16 ⁸	21 dic. 16
Lcdo. Jesús M. González Cruz	"	"	No contestó ⁷	
Hon. Carlos Molina Rodríguez	"	"	13 ene. 17 ⁹	
Hon. Miguel A. Pereira Castillo	"	"	30 ene. 17 ¹⁰	30 ene. 17

El Secretario indicó en su carta, entre otras cosas, que:

Nuestra posición sobre el particular es que concurrimos con los hallazgos del Auditor, forzosamente ante la inexistencia de data e información precisa en los récords del DCR. [*sic*]

El ex Secretario Interino Aponte Carro indicó en su carta, entre otras cosas, que:

En cuanto a los hallazgos incluidos en el mismo, debo mencionar que pertenecen a periodos en los cuales este servidor no fungía como Secretario, ni como Subsecretario de dicha agencia, por tanto entiendo que los Secretarios correspondientes a dichos

⁵ El 2 de febrero de 2017 solicitó prórroga, la cual le concedimos hasta el 9 de febrero.

⁶ Le dimos seguimiento mediante correo electrónico del 14 de diciembre.

⁷ Mediante carta del 11 de enero de 2017, le dimos prórroga hasta el 25 de enero.

⁸ Contestó mediante correo electrónico.

⁹ Le dimos seguimiento mediante carta del 11 de enero de 2017 y, mediante correo electrónico del 13 de enero, nos informó que no reaccionaría al borrador de los hallazgos remitidos.

¹⁰ Mediante carta del 5 de diciembre de 2016, solicitó prórroga, la cual concedimos hasta el 3 de febrero de 2017. El 30 de enero se reunió con funcionarios de nuestra Oficina para exponer sus planteamientos.

periodos deber ser las personas que comenten al respecto [...] [sic]

El ex-Secretario Negrón Fernández indicó en su correo electrónico que:

[...] los dos (2) señalamientos se refieren a determinaciones que se tomaron en el Departamento de Corrección y Rehabilitación ("CDR") antes de que el suscribiente juramentara al cargo de Secretario del DCR. De hecho, no tengo conocimiento sobre los hechos relacionados a esas determinaciones, pues no participé de las mismas [...] [sic]

Los comentarios del ex-Secretario Pereira Castillo fueron considerados en la redacción final de este *Informe* y algunos se incluyen en la sección titulada **OPINIÓN Y HALLAZGOS**.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Opinión adversa

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones del Departamento, en lo que concierne a la contratación de compañías para servicios de rehabilitación de verjas perimetrales, no se realizaron conforme a la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comentan los hallazgos 1 y 2:

Hallazgo 1 - Intervención indebida por parte de un gerente de construcción en el proceso de contratación de obras de construcción para la rehabilitación de verjas perimetrales

Situación

El Secretario; por virtud de la *Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974, Ley Orgánica de la Administración de Corrección*, según enmendada, (*Ley Orgánica*); tiene la facultad para declarar estados de emergencia con instrucciones a las diferentes dependencias que componen el Departamento para contratar directamente sin la necesidad de la celebración de subasta pública. Mediante la *Ley Orgánica*, el Secretario también tiene la facultad de otorgar contratos para las obras de construcción que desarrolle la Administración.

El 29 de noviembre de 2004 el entonces Secretario aprobó la *Resolución Para Declarar de Imprescindible Necesidad y Urgencia Obras y Servicios en las Verjas Perimetrales de Seguridad de las Instituciones Correccionales* por el aumento en las fugas de confinados.

Del 11 de junio de 2007 al 17 de diciembre de 2008, el entonces Secretario contrató a un gerente de construcción por \$1,380,000 y otorgó cuatro contratos de construcción y rehabilitación de verjas perimetrales por \$19,301,876 a 2 compañías (compañías A y B) para un total de \$20,681,876.

En el contrato del Gerente de Construcción, el cual tenía vigencia de un año, se estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

The Construction Manager shall be the Owner's agent to the extent provided in this Agreement, shall exercise its skill and judgment in furnishing construction administrative and management services, and shall perform its Services in an economical and timely manner. The Owner shall retain Trade Contractors, an Architect/Engineer, consultants, testing and inspecting agencies, and insurance or legal advisors to perform all work and other services needed for the Project. The Owner and Construction Manger shall endeavor to promote harmony and cooperation among all Project participants.

El 11 de junio de 2008 se formalizó una enmienda para extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2009. En el contrato se estableció una cuantía de \$1,380,000. No obstante, se desembolsaron \$636,984, según nos certificó la Supervisora de Contabilidad del Departamento.

El 1 de julio de 2008 el entonces Secretario formalizó, con la Compañía A¹¹, dos contratos para la rehabilitación de las verjas perimetrales de la Institución El Zarzal en Río Grande por \$4,617,733, y del Campamento La Pica en Jayuya por \$1,976,889. El 31 de octubre y el 17 de diciembre de 2008 se formalizaron enmiendas a ambos contratos que aumentaron el importe de estos a \$5,772,851 y \$3,160,160.

El 1 de julio de 2008 el entonces Secretario formalizó, con la Compañía B¹¹, dos contratos para la rehabilitación de las verjas perimetrales del Complejo Correccional de Bayamón por \$8,199,988, y de la Institución Juvenil de Bayamón por \$1,312,587. El 31 de octubre de 2008 se formalizaron enmiendas a ambos contratos que aumentaron el importe de estos a \$8,927,385 y \$1,441,480.

¹¹ Compañía incorporada el 18 de abril de 2008.

La evaluación de la evidencia testifical y documental obtenida por nuestros auditores tiende a indicar que el Gerente de Construcción contratado por el Departamento intervino indebidamente en el proceso de contratación de las compañías A y B, en las cuales tenía interés personal y económico, según se indica:

- 1) Los certificados de incorporación de la compañía del Gerente de Construcción y de las compañías A y B reflejaron que el Presidente, Tesorero y Agente Residente en cada una de estas era el propio Gerente de Construcción.
- 2) Los trabajos realizados mediante contrato como Gerente de Construcción para el manejo y la administración de los servicios de construcción, demuestran que este intervino en la formulación de política pública. En los informes mensuales relacionados con el contrato, este informó:
 - a) En agosto de 2007, las deficiencias encontradas en la verja perimetral del Complejo Correccional de Bayamón y, en septiembre, que había comenzado a preparar el plan de trabajo de los 36 proyectos que se realizarían en todas las instituciones correccionales.
 - b) En marzo de 2008, que el viaje que realizó a Atlanta junto con el entonces Secretario sobre los fondos que asignaría el Gobierno Federal para los trabajos en las instituciones correccionales, fue de gran beneficio para el Departamento porque les fueron aprobados los fondos para realizar los mismos e indicó los detalles de cada uno de los proyectos que se encontraban bajo los fondos del programa Violent Offender Incarceration and Truth In Sentencing (VOI/TIS).
 - c) En mayo de 2008, que se encontraba en la preparación final de los estimados de costos de cada trabajo para poder dar comienzo a los proyectos de construcción de las verjas perimetrales.
- 3) La Oficina de Facilidades y Mantenimiento (FMO, por sus siglas en inglés) estaba a cargo de un director interino cuando se formalizó el contrato con el Gerente de Construcción. No obstante, las tareas

delegadas mediante el referido contrato nos permiten concluir que este desempeñó funciones o encomiendas similares a la del puesto de director de la FMO, actos propios de un funcionario o empleado público.

Consideramos que el Gerente de Construcción obtuvo datos e información, que sólo pudo conocer en el desempeño de su labor y los utilizó para obtener ventaja y beneficio económico. Mediante su participación directa como asesor del entonces Secretario, recomendó los contratos a adjudicar, y obtuvo la contratación posterior de las compañías A y B.

Esta situación se remitió al Secretario de Justicia para evaluación de posibles violaciones al Código Penal, mediante carta del 15 de marzo de 2016 (RDALAF-2100-13810-16-01) y al Secretario de Corrección y Rehabilitación para evaluación de las actuaciones del contratista y de una posible inobservancia a la *Ley 84-2002, Código de Ética para Contratistas, Suplidores, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado*, mediante carta del 15 de marzo de 2016 (R-DALAF-2100-13810-16-03).

Criterio

La situación comentada es contraria a lo establecido en los artículos 5 (d), (j) y (m) de la *Ley Núm. 84-2002*. Además, como norma de sana administración y de política pública, las agencias deben mantener una administración gubernamental transparente y eficiente en todos sus procesos. De acuerdo con esto, ningún funcionario debe contratar con cualquier persona natural o jurídica que haya participado directa o indirectamente en el establecimiento de política pública en la misma agencia.

Efecto

La situación indicada propició que el Gerente de Construcción tuviera una posición privilegiada que le permitió tener acceso a información que pudo haber utilizado para obtener ventaja y beneficio económico para sus compañías. En estos hechos pueden haberse configurado los delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico de enriquecimiento ilícito

(Art. 253) e intervención indebida en las operaciones gubernamentales (Art. 257).

Causa

La situación comentada se atribuye a que el entonces Secretario no observó las disposiciones de ley mencionadas al formalizar los contratos mencionados.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Secretario Pereira Castillo, indicó en carta, entre otras cosas que:

No estamos de acuerdo con el señalamiento y señalamos las razones para esto:

[...]

- El contratista mencionado en el informe no participó en el establecimiento de política pública del Departamento de Corrección y Rehabilitación o de la Administración de Corrección.
- Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones¹².
- Por tal razón, concluimos que el contratista no participo en el establecimiento de ningún tipo de política pública, al mismo modo que negamos que tuviera ninguna intervención de la cual pudo haber sacado provecho para contratos futuros. [sic]

[...]

- Se niega que el contratista participara de la reunión entre el Secretario de Corrección y el Sr. Domingo Herraiz en la ciudad de Atlanta. La cual coincidió con la celebración del *Atlanta BJA Regional Conference*. [sic]
- Aunque el contratista viajó a Atlanto (pagado de su pecunio personal) no participó de la reunión. Éste asistió a dicha conferencia así como otra decena de contratistas de distintos estados. [sic]

[...]

- Se niega el señalamiento de que el Secretario no observó las medidas para evitar que un tercero se beneficiara.

¹² De acuerdo con la IEXE, Escuela de Políticas Públicas.

Consideramos las alegaciones del ex-Secretario, pero determinamos que el **Hallazgo** prevalece. Surge de la evidencia examinada que los trabajos de gerencia de construcción, en el manejo y la administración de los servicios de construcción, demuestran que el Gerente de Construcción contratado por el Departamento intervino en la formulación de política pública mediante su participación directa como asesor del entonces Secretario. Además, este tuvo acceso a información que pudo haber utilizado para obtener los contratos.

Véanse las recomendaciones 1 y 3.

Hallazgo 2 - Incumplimiento de cláusulas contractuales por parte de un contratista en proyectos de rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales

Situación

La FMO se encarga de dirigir, supervisar e inspeccionar las obras a realizarse en la infraestructura, el entorno y las instalaciones del sistema carcelario e instituciones correccionales juveniles de Puerto Rico. Es responsable de determinar la necesidad y conveniencia de los contratos otorgados para estas obras.

El 30 de septiembre de 2008 las partes acordaron enmendar los 4 contratos de rehabilitación de verjas perimetrales otorgados a las compañías A y B, mencionados en el **Hallazgo 1**, para extender la vigencia por 5.5 meses en 1 de los contratos y por 6 meses en los restantes 3 contratos.

El 31 de octubre de 2008 acordaron enmiendas para aumentar la cuantía de los cuatro contratos por \$1,416,930 como consecuencia del aumento en el costo del acero y para añadir trabajos.

El 20 de noviembre de 2008, según estimados de costos realizados por 2 ingenieros inspectores de los proyectos de construcción bajo contrato del Departamento y enviados al entonces Secretario, se determinó que el importe de los 4 contratos estaba sobrestimado. Uno de los ingenieros inspectores concluyó que los costos totales estaban sobrestimados por \$5,692,252¹³ y el otro indicó que los costos acordados en los 4 contratos

¹³ Diferencia entre el costo estimado por el Ingeniero Inspector de \$10,414,945 y el costo inicial de los contratos de \$16,107,197.

excedían los estimados llevados a cabo por la firma que representaba desde \$168.35 hasta \$252.72 el pie lineal de verja perimetral¹⁴.

El 17 de diciembre de 2008 las partes acordaron, por segunda ocasión, extender la vigencia de los 4 contratos de rehabilitación de verjas perimetrales. En consecuencia, la vigencia de 2 contratos sería hasta el 26 de junio de 2009, y hasta el 17 de junio de 2009 y el 25 de agosto de 2009 la de los otros 2 contratos. Además, las partes acordaron enmiendas para añadir trabajos por \$1,777,749.

La evaluación de la evidencia testifical y documental obtenida por nuestros auditores relacionada con dichas contrataciones reveló lo siguiente:

- a. Las compañías A y B no cumplieron con el tiempo establecido para la culminación de las obras. A las fechas de terminación acordadas (17 y 26 de junio, y 25 de agosto de 2009), las compañías no habían terminado ninguno de los 4 proyectos. La rehabilitación de las verjas perimetrales de seguridad de las instituciones correccionales debieron realizarse con premura, puesto que se alegó que requerían atención inmediata. Sin embargo, 13 meses luego de haber comenzado los trabajos, ninguna de estas obras había sido completada. No obstante, el Departamento emitió desembolsos de los fondos *VOITIS* por \$7,289,761¹⁵ correspondientes al porcentaje de terminación de los trabajos que fluctuó desde un 25 a un 66 %, según determinado en una evaluación de campo realizada en agosto de 2009. El 2 de septiembre de 2009 el entonces Secretario le comunicó a las compañías la decisión de rescindir los 4 contratos debido a que los trabajos debieron realizarse con prontitud y no se culminaron en las fechas previstas. El Departamento contrató a otras compañías para que finalizaran los trabajos.

El 6 de mayo de 2009 un proveedor presentó una demanda por cobro de dinero en contra de una de las compañías. A consecuencia de esta demanda, al 30 de mayo de 2014, según certificado por la Directora

¹⁴ No obtuvimos información de las acciones tomadas, si algunas, por el Departamento con respecto a los informes de los ingenieros.

¹⁵ El desglose de los desembolsos fue de \$1,785,273, \$1,146,132, \$3,452,463 y \$905,893.

Interina de la Oficina de Presupuesto, Finanzas y Nóminas, el Departamento había consignado en el tribunal los fondos de cuatro pagos de estas compañías por \$727,673.94. Al 28 de febrero de 2017, el caso aún no se había resuelto.

Criterios

La situación comentada es contraria a lo dispuesto en el Artículo 9.2.4 de las *General Conditions of the Contract for the Construction of Public Works* del 17 de octubre de 1976 y a las cláusulas de los contratos en las que se indicaban las fechas de terminación de los proyectos.

Efectos

La situación indicada ocasionó que el Departamento no pudiera contar con las verjas perimetrales en las instituciones correccionales en el tiempo previsto de tal manera que pudieran atender la situación de emergencia que ocurría en esos momentos en dichas instituciones. Además, el que las compañías A y B no terminaran los trabajos en el tiempo establecido requirió que el Departamento invirtiera esfuerzos y fondos adicionales para la selección y contratación de otras compañías que terminaran las obras.

Causa

Atribuimos dicha situación a que el entonces Secretario no supervisó eficazmente al Director de la FMO para que este coordinara los trabajos de las compañías, de forma tal que se cumplieran con los objetivos en cuanto a, entre otros, el término establecido para la culminación de los proyectos.

Comentarios de la Gerencia

El ex-Secretario Pereira Castillo indicó en su carta, entre otras cosas:

No estamos de acuerdo con el señalamiento y señalamos las razones para esto:

[...]

- Queremos aclarar que al momento de realizar el informe, los consultores no tomaron en consideración el valor de los materiales específicos que se estarían utilizando en la construcción de las verjas mencionadas [...] Se tomó en consideración el valor de materiales corrientes y no con las especificaciones brindadas en el informe de MGT. [sic]

[...]

- Dichos proyectos fueron inspeccionados y visitados por monitores federales en varias ocasiones, para verificar el estricto cumplimiento de lo ordenado.
- En dicho proceso hubo un cambio de administración, con fecha del 1 de abril de 2009, la nueva administración le indicó al contratista que detuviera la obra [...] [sic]
- No es hasta el 6 de agosto de 2009, que se le da el visto bueno para que comiencen nuevamente las labores. [...] [sic]
- No es atribuible al Secretario de Corrección la alegada tardanza de los trabajos relacionados a la construcción de las verjas. [sic]
- Tanto este como el contratista no pudieron prever o controlar las inclemencias del tiempo o la dificultad que surgió para el suministro de materiales necesarios para la construcción de las verjas.[sic]

Consideramos las alegaciones del ex-Secretario, pero determinamos que el **Hallazgo** prevalece. Las obras eran imprescindibles y urgentes, ya que se trataba de aspectos relacionados con la seguridad en las instituciones correccionales y, conforme a los acuerdos contractuales, se habían establecido las fechas para realizar los trabajos.

Véase la recomendación 4.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Posibles violaciones éticas por parte de un exfuncionario del Departamento

Situación

Durante el desarrollo de la auditoría identificamos unas situaciones que pudieran constituir posibles violaciones a disposiciones a la *Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada.

Esta situación se remitió a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico para evaluación, mediante carta del 15 de marzo de 2016 (R-DALAF-2100-13810-16-02). A la fecha de publicación de este *Informe*, esta situación estaba en investigación.

Véase la Recomendación 2.

RECOMENDACIONES**Al Secretario de Justicia**

1. Considerar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1**, y que le fue notificada por carta del 15 de marzo de 2016, para las medidas que estime pertinentes.

A la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

2. Considerar la situación que se menciona en el **Comentario Especial**, y que le fue notificada por carta del 15 de marzo de 2016, para las medidas que estime pertinentes.

Al Secretario de Corrección y Rehabilitación

3. Evaluar la situación que se comenta en el **Hallazgo 1** y que fue notificada por carta del 15 de marzo de 2016 al entonces Secretario, y verificar las acciones tomadas, si algunas, por el Comité de Ética del Departamento.
4. Efectuar una supervisión eficaz sobre los procesos de contratación de servicios, y asegurarse de que no se repitan situaciones como las comentadas en el **Hallazgo 2**.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la Administración de Corrección, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: *José M. Edmundo*

ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN
INFORME PUBLICADO

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-16-27	4 abr. 16	Compra de un edificio, y el resultado parcial de la evaluación de los contratos otorgados para la rehabilitación de verjas perimetrales en instituciones correccionales

ANEJO 2

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO¹⁶**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Einar Ramos López	Secretario de Corrección y Rehabilitación	8 ene. 16	30 jun. 16
Lcdo. José U. Zayas Cintrón	Secretario de Corrección y Rehabilitación Interino	1 oct. 15	7 ene. 16
Lcdo. José A. Aponte Carro	”	12 ene. 15	30 jun. 15
Lcdo. José R. Negrón Fernández	Secretario de Corrección y Rehabilitación	1 jul. 13	11 ene. 15
Lcdo. Víctor Rivera Sierra	Subsecretario de Corrección y Rehabilitación	19 ene. 16	30 jun. 16
Vacante	”	12 ene. 15	18 ene. 16
Lcdo. José A. Aponte Carro	”	1 jul. 13	11 ene. 15
Lcdo. Ramón Torres Cruz	Secretario Auxiliar de Administración y Gerencia	16 nov. 15	30 jun. 16
Vacante	”	1 oct. 15	15 nov. 15
Lcdo. José U. Zayas Cintrón	”	15 ago. 15	30 sept. 15
Sr. Rafael Malavé Ramos	”	1 jul. 14	14 ago. 15
Sra. Gilnia Rodríguez Ramos	Secretaria Auxiliar de Administración y Gerencia	1 jul. 13	30 jun. 14
Lcdo. José Ortiz Ríos	Director de Asuntos Legales (a cargo)	17 nov. 15	30 jun. 16
Lcda. Rebecca Martínez Jiménez	Directora de Asuntos Legales	6 ago. 14	16 nov. 15
»17	Director de Asuntos Legales	27 jun. 14	5 ago. 14

¹⁶ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

¹⁷ La Administración no pudo proveer esta información.

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Johnny Reyes Villanueva	Director de Asuntos Legales	1 jul. 13	26 jun. 14
Sra. María del C. Rodríguez Martínez	Directora de la Oficina de Presupuesto, Finanzas y Nóminas ¹⁸	1 jul. 13	30 jun. 16
Ing. Miguel Alvarado Cintrón	Director Oficina de Facilidades y Mantenimiento	12 ene. 16	30 jun. 16
Vacante	"	27 mar. 15	11 ene. 16
Ing. Miguel Alvarado Cintrón	"	1 jul. 13	26 mar. 15

¹⁸ Según el Plan de la Administración de Instituciones Juveniles.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069